

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 05/11/2019, de la Dirección General de Políticas Agroambientales, por la que se amplía el crédito de la Resolución de 06/02/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2018, para la incorporación a la operación de fomento de pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha. [2019/10049]

Mediante la Orden de 22/05/2015, de la Consejería de Agricultura, (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 108, de 03/06/2015) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la operación de fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se publicó la Resolución de 06/02/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2018, para la incorporación a la operación de fomento de pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha. Esta convocatoria ha establecido en su apartado Séptimo. 4: "De acuerdo con el artículo 23.1.b) del Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria."

El importe inicial aprobado para esa convocatoria era de 10.000.000,00 euros, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2019: 2.000.000,00 de euros.
- Anualidad 2020: 2.000.000,00 de euros.
- Anualidad 2021: 2.000.000,00 de euros.
- Anualidad 2022: 2.000.000,00 de euros.
- Anualidad 2023: 2.000.000,00 de euros.

En el Programa de Desarrollo Rural figura un cuadro financiero para la medida 10 submedida 1 con un gasto público de 73.137.714,67€. Esta cantidad incluye la estimación de gasto en las operaciones 10.1.6 Protección del suelo frente a la erosión con cultivos herbáceos de secano y la 10.1.7 Cultivo de plantas aromáticas para mejora de la biodiversidad que eran de 15.400.000,00€ y 1.500.000,00€ respectivamente. Este objetivo no se ha cumplido, habiéndose ya resuelto ya las convocatorias de estas dos operaciones por un total de 1.755.256,00€ y 411.402,25€. Así ante el objetivo de cumplir con el gasto del Programa de Desarrollo Rural y además con el indicador de productividad previsto para el Focus área 4: "Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura" y teniendo en cuenta que para la operación de fomento de pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva, se han presentado un gran número de solicitudes, mayor al importe de convocatoria, se debe ampliar el crédito para dicha convocatoria teniendo en cuenta los objetivos anteriormente mencionados.

También hay que tener en cuenta los numerosos solicitantes a los cuales se les excluyó por falta de disponibilidad presupuestaria en la convocatoria realizada en 2015 y 2017 y la gran acogida de solicitudes de la convocatoria realizada en 2018, para cual no se va a disponer el crédito suficiente para atender a todas las que cumplan con la condición de beneficiario.

Todo lo expuesto anteriormente justifica la ampliación del crédito, ya que contribuirá a la consecución del objetivo fijado para el Focus área 4 en cuanto al gasto público y número hectáreas acogidas a la medida 10 de Agroambiente y clima.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que el artículo 23.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada la convocatoria podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación, resuelvo:

Publicar el incremento de crédito de 4.000.000€, siendo por tanto la cuantía total máxima disponible de 14.000.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 21030000G/718A/4734F de los Presupuestos Generales de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha, para la Resolución de 06/02/2018, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria en 2018, para la incorporación a la operación de fomento de pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva incluida en la medida de agroambiente y clima en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 en Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución estimada por anualidades:

- Anualidad 2019: 2.800.000,00 de euros.
- Anualidad 2020: 2.800.000,00 de euros.
- Anualidad 2021: 2.800.000,00 de euros.
- Anualidad 2022: 2.800.000,00 de euros.
- Anualidad 2023: 2.800.000,00 de euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de noviembre de 2019

La Directora General de Políticas Agroambientales
SILVIA NIETO SEVILLANO